

sgsti



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 155-2019/SG

Lima, 29 MAY 2019

LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

Que, el artículo Décimo Octavo del Estatuto de la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa – PROHVILLA, precisa que: "El Consejo Directivo está conformado por 8 miembros, de los cuales, uno es el Gerente General del Servicio de Parques de Lima o su representante";

Que, en el artículo referido en el párrafo precedente, señala que: "Los representantes de las instituciones deberán ser designados mediante Resolución del órgano de mayor jerarquía institucional";

Que, el artículo 16° del Estatuto de SERPAR LIMA, establece que: "La Secretaría General es el órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa del Servicio de Parques de Lima y ejerce como Titular de la Entidad";

Que, en consecuencia, es necesario designar al representante del Servicio de Parques de Lima, ante la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa – PROHVILLA.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa – PROHVILLA, probado mediante Ordenanza N° 838 – MML y el Estatuto de SERPAR LIMA, aprobado mediante Ordenanza 1784; y, Estando a lo acordado;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a doña MILAGROS ORTIZ LOAYZA, como representante alterno del Servicio de Parques de Lima ante la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa – PROHVILLA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa – PROHVILLA, así como al servidor designado en el artículo primero precedente, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.


CECILIA MÓNICA ESPICHE ELÍAS
SECRETARÍA GENERAL
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

